

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, Siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03- 012-2010-00290 -00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Samuel Arturo Velásquez Márquez
Asunto	Corre traslado avalúo catastral - oficiar
Auto S°	590V

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo catastral con vigencia 2022, arrimado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, solicitado por el apoderado de la parte demandante.

INMUEBLE	AVALÚO	INCREMENTADO 50%	AVALÚO TOTAL
50N-829657	\$161.872.000	\$80.936.000	\$242.808.000

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante, se ordena que, por intermedio de la secretaría, se oficie a la DIAN a fin de que aporten la liquidación actualizada del crédito de la obligación que posee el demandado con dicha entidad (fl. 253 C1), proceso N° 201202650. (anéxese el folio en mención).

En lo que respecta a la solicitud de señalar fecha de remate, se indica al memorialista, que una vez transcurra el término

pre nombrado en el presente asunto, se procederá a estudiar la viabilidad de la referida petición.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.H.I